DOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3394

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 296/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECO S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 46/2019, LPN PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra. TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 3, ACCESO A VILLA OLIVA (4,98 KM) Y ALBERDI (1,18 KM) - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 364775.

Asunción, 26 de diciembre de 2019.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 296/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECO S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 46/2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 3, **ACCESO A VILLA OLIVA (4,98 KM) Y ALBERDI (1,18 KM)** - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.413/2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 46/2019 - CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 3 - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, y se adjudicó a la Empresa TECO S.R.L.

Que, en las Cláusulas 18 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 196/2019, firmado en fecha 30 de julio de 2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria Nº 136/2019.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

13855

M.O.P.C.

158 (ciento cincuenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3394

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 296/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECO S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 46/2019, LPN PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra. TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 3, ACCESO A VILLA OLIVA (4,98 KM) Y ALBERDI (1,18 KM) - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 364775.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2389/2019.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 296/2019, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y comunicaciones y la Empresa **TECO S.R.L.** para la ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra. TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 3, ACCESO A VILLA OLIVA (4,98 KM) Y ALBERDI (1,18 KM) - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Artículo 2°.- Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 1 representarán un incremento de **Gs. 3.709.534.140 (Guaraníes, tres mil setecientos nueve millones quinientos treinta y cuatro mil cientos cuarenta) IVA Incluido,** respecto al monto del contrato original.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1), asciende a **Gs. 22.509.763.020 (Guaraníes, veintidós mil quinientos nueve millones setecientos sesenta y tres mil veinte) IVA incluido,** lo que representa un incremento total de 19,73 % respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2 de la presente resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El plazo contractual se incrementa proporcionalmente en 60 días como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio Nº 1, previendo la finalización del plazo el 02 de agosto de 2020.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Julian Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

157 (ciento cincuenta y siete)